



100.90

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0605 DE NOVIEMBRE 04 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión"*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.622 del 07 de diciembre del 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
7. Que de conformidad al artículo decimo primero de la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:*

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. *Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaría de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.*

8. Que la Secretaría de Familia, mediante oficio S.F.100.202.02 - 01066 del 29 de octubre de 2021, donde solicita Traslado Presupuestal, lo anterior con el objetivo de dar cumplimiento a las acciones orientadas al Apoyo de programas que conlleven a la implementación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia en el Departamento del Quindío y permita dar el debido cumplimiento a la meta producto del proyecto 0101, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto), y además y creación de los rubros:

CODIGO	NOMBRE
0316 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.41020431.38560 - 20	Otros juguetes (incluso instrumentos musicales de juguete)
0316 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.41020431.38560 - 88	Otros juguetes (incluso instrumentos musicales de juguete)



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

9. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Familia, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$292,488,389.00) DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE FAMILIA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2 -	Gastos	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3	Inversión	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020431	Implementar la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020431.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$124,840,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020431.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$167,648,389.00

10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de familia, se requiere acreditar recursos por valor de **(\$292,488,389.00) DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE FAMILIA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2 -	Gastos	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3	Inversión	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.1	Materiales y suministros	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.3.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.41020431	Implementar la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.41020431.38560 - 20	Otros juguetes (incluso instrumentos musicales de juguete)	\$124,840,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.41020431.38560 - 88	Otros juguetes (incluso instrumentos musicales de juguete)	\$167,648,389.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

11. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 04 de noviembre de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 04 de Noviembre de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
13. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable mediante oficio S.P.P.C.74.40.01 - 01342 el día 28 de octubre de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
14. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$292,488,389.00) DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2 -	Gastos	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3	Inversión	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020431	Implementar la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020431.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$124,840,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.41020431.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$167,648,389.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto General del Gastos de Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021 los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN**

UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA

CODIGO	NOMBRE
0316 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.41020431.38560 - 20	Otros juguetes (incluso instrumentos musicales de juguete)
0316 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.41020431.38560 - 88	Otros juguetes (incluso instrumentos musicales de juguete)

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$292,488,389.00) DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN**

UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2 -	Gastos	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3	Inversión	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.1	Materiales y suministros	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.3.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.41020431	Implementar la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia	\$292,488,389.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.41020431.38560 - 20	Otros juguetes (incluso instrumentos musicales de juguete)	\$124,840,000.00
0316 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.41020431.38560 - 88	Otros juguetes (incluso instrumentos musicales de juguete)	167,648,389.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (04) cuatro días del mes de noviembre de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS

Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó (componente jurídico): María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaria de Hacienda

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboro: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda